

**PLIEGO DE PETICIONES DE LA MESA PENITENCIARIA AL GOBIERNO DE LA REPUBLICA**

Abogado Juan Orlando Hernández  
Presidente de la Republica de Honduras  
Presente

Distinguido Sr. Presidente:



Los abajo firmantes representantes de Organismos Sociales y de Derechos Humanos que cooperamos con el Estado y la Sociedad en la promoción y protección de los derechos humanos a través de diferentes acciones orientadas a su rehabilitación y reinserción hemos considerado presentar a usted el siguiente pliego de peticiones:

1. Las cárceles deben ser reconocidas como instituciones de servicio público en las cuales con la participación activa de las personas allí reclusas se deben desarrollar programas de rehabilitación que garanticen la reinserción segura a la sociedad de quienes han violentado la Ley. El concepto clave del servicio debe ser el de **VIVIR SIN HACER DAÑO**. No más bodegas humanas.
2. El Instituto Nacional Penitenciario debe recuperar la voluntad de implementar la Política Nacional Penitenciaria, una herramienta valiosa que no puede relegarse o engavetarla para sustituirla por estrategias de seguridad nacional que identifican a los privados de libertad como seres a los que no se les reconoce su dignidad humana.
3. El Instituto debe proceder de inmediato a derogar el artículo 10 del Reglamento de Visitas que violenta el inciso 3 de la regla 43 de las Reglas de Mandela. "Entre las sanciones disciplinarias o medidas restrictivas no podrá figurar la prohibición del contacto con la familia. Solo se podrán restringir los medios de contacto familiar por un periodo limitado y en la estricta medida en que lo exija el mantenimiento de la seguridad y el orden". Los familiares de los aislados en los centros penitenciarios en Ilima y Moroceli deben ver a sus parientes de inmediato. Es inadmisibles la crueldad gubernamental con que se ha tratado a esta población.
4. Demandamos el estricto respeto a la regla 43 de las Reglas de Mandela que prohíbe el aislamiento prolongado. El Instituto debe proceder de inmediato a la revisión y suspensión de este tipo de aislamiento en que se mantiene a 1162 personas en los centros penitenciarios de Ilima, Moroceli y Tamara.
5. El Instituto debe adquirir de inmediato las unidades de transporte necesarios para cumplir con eficacia el compromiso que tiene con las personas privadas de libertad de velar por el derecho a la salud y el acceso a la justicia. Las personas privadas de libertad no deben perder sus citas médicas y las audiencias en los Juzgados porque el Instituto no tenga transporte, tampoco deben ser castigados con el pago del transporte de los policías penitenciarios que los acompañaran a los hospitales.
6. El Instituto a través de sus autoridades penitenciarias debe velar por el respeto a la integridad de las mujeres que visitan familiares en los centros penales. Las revisiones que se practiquen a mujeres deben ser ejecutadas por policías mujeres,

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**  
RECIBIDO POR: *Sergio Andrus*  
FECHA: *17/8/17* HORA: *10:00* hrs.  
RECEPCION LEGAL

**nunca por policías varones.** Una directriz clara y terminante debería ser enviada a los directores de centros penales sobre este particular.

7. Demandamos la implementación por parte del Instituto y a través del Departamento de Trabajo Social del diseño de un programa de planificación familiar con enfoque de igualdad de género para el ejercicio democrático de los derechos reproductivos y sexuales de las parejas. Constituye maltrato y discriminación, el obligar a las mujeres privadas de libertad en el centro Penal de Mujeres de Tamara, a inyectarse un anticonceptivo como requisito para tener permiso para los encuentros íntimos con sus parejas. Los varones deben también ser incluidos en la prevención de embarazos inconvenientes pero debe tratarse siempre de educar para asumir la maternidad y paternidad de manera libre y responsable.
8. Por constituir tortura las autoridades militares que participan en las actividades de seguridad en los centros de máxima seguridad deben abstenerse en forma inmediata de rociar con gases tóxicos a las personas privadas de libertad y sus ambientes.
9. Demandamos el fortalecimiento financiero y técnico del Mecanismo Nacional de Prevención MNP-CONAPREV para que pueda realizar su trabajo de manera efectiva, no es posible que con la asignación actual esta importante institución Gubernamental realice sus acciones de prevención con efectividad y celeridad en todos los centros penales a nivel nacional. La falta de apoyo al CONAPREV solo puede interpretarse como la falta de valoración del importante trabajo que realiza el Mecanismo.
10. Debido a que las Fuerzas Armadas por su mandato constitucional de velar por la soberanía, por su equipamiento e ideología consideramos improcedente el asignarles la gestión del Instituto Nacional Penitenciario. Por lo anterior exigimos el inmediato traspaso al Poder Civil de esta institución. Esta además decir que las Fuerzas Armadas por su misma formación visualizan al otro como enemigo y su actitud es la del rechazo por la vía de la fuerza lo que aumenta para los privados de libertad las posibilidades de recibir tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes por parte de los agentes militares.

Firmas de Representantes de Sociedad Civil

  
FIRMA

Proyecto Paz y Justicia/Iglesia E. Metodista H.

  
FIRMA

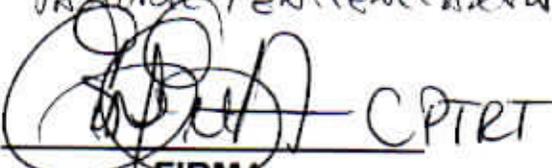
ASOC. Beguer-Honduras

  
FIRMA  
7<sup>a</sup> Registrada AMDC

  
FIRMA

PASTORAL PENITENCIARIA CAT.

  
FIRMA  
Alba Mejía CPTRT

  
FIRMA  
CPTRT

  
FIRMA  
CPTRT

  
FIRMA  
CTPRODEM  
W. Kelly Mendez

  
FIRMA  


  
FIRMA  


FIRMA

FIRMA